

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0191/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 25 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración 49 Contratos de la Gestión 1999, que son remitidos a la Comisión de Gestión Administrativa para el informe respectivo.

Que, la facultad de fiscalización conferida al Ente Deliberante del Gobierno Municipal por el Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es un deber que en su ejercicio se extiende a gestiones concluidas, como es el caso de los 49 Contratos asumidos y ejecutados en la gestión 1999, para lo cual se hace necesario un mayor cuidado en la revisión de los contratos y su cumplimiento de normas legales en actual vigencia.

Que, el H. Concejo Municipal cuenta con reducido número de personal, mismo que coadyuva en las tareas cotidianas y desenvuelve sus labores en condiciones normales de trabajo, por lo que la excesiva cantidad de contratos rezagados por negligencia de funcionarios de la anterior Gestión Municipal, constituye una tarea que no podrá ser afrontada con celeridad, provocando mayor retraso en la fiscalización de los nombrados contratos, por lo que se hace necesario contratación de profesionales que en un plazo prudencial lleven a cabo la tarea de verificación de cumplimiento de normas legales y ejecución en los 49 Contratos de 1999.

Que, el Art. 158 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal señala que la estructura administrativa se aprobará al inicio de gestión de acuerdo a posibilidades presupuestarias, habiendo el Ente Deliberante aprobado en su presupuesto anual una partida para contratar personal eventual.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

- Art. 1º** Contratar un profesional Abogado y un profesional Arquitecto o Ingeniero o una Consultora especializada, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del H. Concejo Municipal, que revisen el cumplimiento de normas legales, en actual vigencia, la contratación, firmas y ejecución de los 49 contratos de la gestión 1999, pendientes de aprobación.
- Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

...///

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL